



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Requíerese nuevamente a las partes para que actualicen el cálculo objeto de ejecución, esto por cuanto la ultima actualización data del año 2019, donde se indicó que la obligación alimentaria se encontraba en \$ 2'189.663,95.

Al momento de realizar el cálculo mencionado, deberán las partes tener en cuenta la relación de depósitos judiciales que se encuentran en el orden anterior, dineros que deberán amortizarse a la cuenta que realicen las partes.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítase copia de este auto a las partes, a sus direcciones físicas, para que las mismas procedan de conformidad, debiendo remitir copia del folio 112 del orden 01, así como copia de este auto y del orden 06 del expediente.

En caso que las partes no alleguen lo solicitado dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, procederá el Despacho, de forma oficiosa, a realizar la liquidación del crédito correspondiente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f5afd0f236a022ca3fc39e53065465d9fe0ad35c98f884435f040eb169b8c0**

Documento generado en 27/09/2022 07:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>